

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 8.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me comunica el Alcalde de Ayuela de Valdavia, desapareció de la casa paterna el día 21 del próximo pasado mes de Diciembre, el niño Eleuterio Rodríguez, de 12 años de edad, hijo de Santiago Rodríguez, de las señas siguientes: pelo rojo, ojos negros, nariz y boca regulares; lleva pantalón de pana color café, blusa azul, chaqueta negra en buen uso y medias blancas.

Intereso de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habido sea puesto á disposición del Sr. Alcalde de Ayuela.

Palencia 9 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

CIRCULAR NÚM. 9.

Según me participa el Alcalde de Terradillos, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de dicho término municipal.

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento

to de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Palencia 9 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento del Servicio agronómico, aprobado por Real decreto de 15 de Enero de 1904, y llegar á obtener las ventajas indicadas en el mismo con la publicación de un *Boletín agrícola*, que por ahora se hará mensualmente en la capital de cada una de las Regiones agronómicas en que está dividida España, conviene dictar las reglas á que ha de ajustarse dicho *Boletín* é indicar las materias que el mismo debe contener.

Como el objeto de este trabajo se dirige á fines eminentemente prácticos, no parecen en él necesarios artículos doctrinales, ni grandes desenvolvimientos científicos en las materias que hayan de tratarse, y se limitará sólo á dar cuenta de las observaciones y experiencias que sean de más inmediata y general aplicación, y á propagar aquellas noticias de verdadero interés para los adelantados rurales de la comarca.

Para llevar á cabo la obra que se propone habrán de colaborar en ella los Ingenieros agrónomos de las Secciones y los de los Centros de enseñanza que estén enclavados dentro de la región respectiva, los cuales remitirán oportunamente al Jefe de la misma los trabajos que en el periódico se han de insertar.

Y á este fin, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se dicten las siguientes instrucciones, relativas á lo que debe contener la publicación, y que serán:

1.º Estado general de los campos y de las cosechas para cada provincia en el mes correspondiente.

2.º Datos estadísticos respecto á las producciones en las épocas en que proceda, ya dar de ellos una noticia anticipada, ya consignar los resultados definitivos.

3.º Noticias de ferias y mercados y precios medios que en los mismos alcancen los productos agrícolas y ganaderos.

4.º Principales trabajos realizados durante el mes en las regiones, así los de cada Sección como los de los establecimientos docentes comprendidos en aquélla.

5.º Sucinto resumen de las consultas, análisis y experiencias verificadas y observaciones meteorológicas de los expresados Centros.

6.º Anuncios de las operaciones que hayan de realizarse, con la anticipación debida, en las Granjas ó establecimientos experimentales para conocimiento de los agricultores y ganaderos.

7.º El *Boletín* aparecerá en la capital de cada una de las regiones el día último del mes, debiendo ser remitidos los antecedentes de las Secciones y demás Centros experimentales al Jefe de la región antes del día 20 del mismo.

8.º La tirada en cada región será de 500 ejemplares, que se repartirán gratuitamente, no pudiendo publicarse ningún anuncio que no sea oficial, y su coste no excederá en ningún caso de 65 pesetas mensuales, repartiéndose á las Cámaras agrícola-

las, agricultores y entidades oficiales.

9.º Este *Boletín* llevará el siguiente título: *Boletín agrícola de la región de.....*, pagándose los gastos de tirada, reparto y demás que se originen con cargo á la cantidad consignada para este servicio en el capítulo 6.º, art. 3.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio. (Gaceta del día 6 de Enero.)

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, compuesto de los pueblos de Villaproviano, Portillejo, Villarmienzo, Velilla del Duque, Villantodrigo y Quintanilla de Onsoña, cabeza del mismo, en donde necesariamente ha de residir el agraciado, cobrando por dicha titular la cantidad de 750 pesetas anuales por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, niños expósitos y pobres transeuntes, la cual se proveerá transcurridos que sean diez días desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre último.

Quintanilla de Onsoña 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Claudio Ibáñez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Propuestas formuladas para proveer por concurso único las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Septiembre último.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES.	SUELDO legal disfrutado.	Mayor tiempo de servicios en propiedad.			Tiempo que ha desempeñado Escuela interina.			TÍTULO.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA para la que se le propone.	Su dotación.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
			1	Laureano Rodríguez Sanz.....	625	34	2	19				
2	Teodomiro Pardo Francisco.....	625	25	11	17				Elemental.	Castrillo de Villavega.	Castrillo de Villavega.	625
3	Santos Pérez Gómez.....	625	25	4	29				Elemental.	Revenga.	Revenga.	625
4	Demetrio Santos González.....	625	25		17	1	10	6	Elemental.	Baños.		
5	Mariano Ruiz Martín.....	625	22	3	5				Elemental.	Castrillo de Villavega.		
6	Epifanio Bárcena.....	625	22	2	12				Elemental.	Baños.		
7	Lorenzo García Lombraña.....	625	20	7	5				Elemental.	Idem.		
8	Jenaro Jorde Pérez.....	625	19	2	20				Elemental.	Idem.		
9	Donato Puebla García.....	625	18	9	6				Superior.	Idem y Ventosa.	Ventosa.	625
10	Gregorio Ortega.....	625	18	2	21				Elemental.	Baños.		
11	Pedro Inyesto Pérez.....	625	18	1	2	4			Elemental.	Idem.		
12	Pedro Pardo.....	625	15	11	11				Superior.	Idem.		
13	Manuel Puebla Fernández.....	625	13	3	23	2	5	5	Superior.	Idem y Osornillo.	Osornillo.	625
14	Venancio Alvarez de la Vega.....	625	12	4	20				Elemental.	Idem y Alba de Cerrato.	Alba de Cerrato.	625
15	Agustín Flores.....	625	5	7	10				Superior.	Idem.		
16	Lorenzo Grijalba.....	625	5	2	16				Superior.	Idem.		
17	Mariano Macho.....	625	3	4	12				Elemental.	Idem.		
18	Nicasio Cabezón Inyesto.....	562	22	1	29				Elemental.	Idem.		
19	Santiago de la Vega Rivero.....	550		8	3	2	11	23	Elemental.	Idem y Barrio de Sta. María	Barrio de Santa María.	550
20	Baltasar Otero Aparicio.....	500	26	4	26				Elemental.	Idem.		
21	Antonio García Ruiz.....	500	19	5	22				Elemental.	Idem.		
22	Rafael Diez y Diez.....	500	18	10	9				Superior.	San Salvador de Cantamuga	S. Salvador de Cantamuga.	500
23	José Martínez Vélez.....	500	18	2	15				Elemental.	Idem.		
24	Irenarco Martín.....	500	18						Superior.	Idem.		
25	Francisco Cabeza.....	500	16	3	18				Elemental.	Payo de Ojeda.	Payo de Ojeda.	500
26	Eugenio Pérez Martínez.....	500	15	6	16				Elemental.	Idem.		
27	Mariano Pérez Santiago.....	500	14	11	4				Elemental.	Idem.		
28	Walerico Iglesias.....	500	14	1	10				Elemental.	Idem.		
29	Natalio Herrero de la Fuente.....	500	8	11	29				Superior.	Idem.		
30	Lucilo Regaliza.....	500	6	1	22				Elemental.	Idem.		
31	Julian Alonso Moratinos.....	500	6	5	8	1	7	20	Superior.	Idem.		
32	Pablo Hernando.....	500	6	3	23				Superior.	Idem.		
33	Constancio Delgado.....	500	6	3	19	1	6	25	Superior.	Idem.		
34	Silvino Bravo Pascual.....	500	5	6	22				Superior.	Lobera y Gañinas.	Lobera y Gañinas.	500
35	Alejandro Pérez Alonso.....	500	5	5	11				Elemental.	Idem.		
36	Bonifacio Salán Valiente.....	500	5	5	10				Elemental.	Lagunilla.	Lagunilla.	500
37	Niceto Fuente Becerril.....	500	5	5	6	3	5	29	Elemental.	Idem.		
38	Tomás García Crespo.....	500	5	4	25				Elemental.	Lebanza.	Lebanza.	500
39	Mariano Quiroga.....	500	5	4	24	1	10	1	Elemental.	Idem.		
40	Bonifacio Francia.....	500	5		25	3	11	6	Superior.	Villaproviano.	Villaproviano.	500
41	Porfirio Lázaro Calvo.....	500	5		9				Superior.	Idem.		
42	Guillermo Sánchez.....	500	4	10	16				Superior.	Idem.		
43	Aureo Rodríguez.....	500	4	7	5				Superior.	Villanueva de Abajo.	Villanueva de Abajo.	500
44	Lúcio Portillo.....	500	3	8	15		10	26	Superior.	Idem.		
45	Gumersindo Gastasoro.....	500	3	4	3	2	1	12	Superior.	Idem.		
46	Francisco Jiménez Renedo.....	500	3	3	3		4	20	Elemental.	Idem.		
47	Celestino Martín.....	500	2	9	9				Superior.	Idem.		
48	Hipólito Guaza Sanz.....	500	2	8	23				Superior.	Idem.		
49	Joaquín Manuel Lorenzo.....	500	2	7	20				Elemental.	Idem y Villamelendro.	Villamelendro.	500
50	Gerardo Mateo Vázquez.....	500	2	4	17				Superior.	Idem.		
51	Mauro Paz Peral.....	500	1	8	5				Superior.	Redondo.	Redondo.	500
52	Ambrosio Atienza Ferradas.....	500	1	8	23	3	7	8	Superior.	Idem.		
53	Moisés Ibáñez.....	500	1	8	23	2	6	29	Superior.	Idem.		
54	Matías Mier y Roig.....	500	1	8	23				Superior.	Idem.		
55	Juventino Rodríguez.....	500	1	3	12	1	4	23	Superior.	Rueda.	Rueda.	500
56	Andrés Herrero Rodríguez.....	500		8	20	1	9	3	Elemental.	Roscales.	Roscales.	500
57	Urbano Rodríguez.....	500		8	3				Elemental.	Cantoral y Cubillo.	Cantoral y Cubillo.	500
58	Estéban Asensio Tejedor.....		4	2	26	2		5	Superior.	Idem.		
59	Mariano Serrano Bartolomé.....		3		29	1	1	17	Superior.	Idem.		
60	Pascual Herrero Ros.....		1	11	23				Superior.	Casavegas y Camasobres.	Casavegas y Camasobres.	500
61	Santiago de la Rica Rodríguez.....					8	8	25	Superior.	Idem.		
62	Francisco Fernández Ramón.....					8	1	10	Elemental.	Rebanal de las Llantas.	Rebanal de las Llantas.	500

NOTA. Siguen aspirantes hasta el número 114 inclusive con servicios interinos á quienes no corresponde Escuela.

Excluidos.

Cesáreo García Hernández, Eustaquio Saeta Vara, Daniel García Becares, Bernardino Núñez Pérez, Jacinto Caballero Gregorio, Francisco Rubio Albadalejo, Primitivo Gar-

cía de Lomana, Juan Hernández Meléndez, Pablo Ruano García, Camilo Domingo Maneco y Blas Alonso Ruiz, por haber solicitado fuera de plazo de convocatoria.

Arsenio de la Vega Ferrero, Eleuterio Estébanez Adánez, Manuel

Valdés Guada, Julian Béjar Hernández, Doroteo Martín Campos, Justo Lorenzo de la Torre, Joaquín Villar Marino, Damián de Paz Muñoz y Cesáreo Ledesma Herrero, por no haber presentado certificación de buena conducta.

Pedro Ibáñez Diez, por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo.

Márco Ramos Velo y Bernardo Peláz Rodríguez, sin documentos.

José Pérez Requana y Bernardo Valdeolmillos Vaca, sin reintegro.

MAESTRAS.

Número.	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES.	SUELDO legal disfruta. do.	Mayor tiempo de servicios en propiedad.			Tiempo que ha desempeñado Escuela interina.			TÍTULO.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA para la que se la propone.	Su dotación.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	Paula Diez González.	625	20		17	1	10	6	Elemental.	Mazuecos.	Mazuecos.	625
2	Demetria Alba Quevedo.	625	8	5	13				Superior.	Hérmedes de Cerrato.	Hérmedes.	625
3	Josefa Rodríguez Tejeda.	625	7	11	23				Superior.	Las completas.		
4	Julia Requejo Carrascal.	625	7		13	1	10	5	Superior.	Idem.		
5	Vidala Miguel Tobar.	550	14	8	11				Superior.	Idem.		
6	Rogelia Cano Rivas.	504	13	6	18				Superior.	Idem.		
7	Valentina García Terán.	500	16	9	25		5	19	Superior.	Idem.		
8	Elvira Guridi Barbán.	500	16	3	12		6	26	Elemental.	Idem.		
9	Elisa Casado Conde.	500	16	3	3				Elemental.	Idem.		
10	Agueda Paramio Amiama.	500	15	6	5				Elemental.	Idem.		
11	Manuela Uribe Aragón.	500	15	2	26	1	6	1	Superior.	Idem.		
12	Victoria García Gutiérrez.	500	14	3	27				Elemental.	Idem.		
13	Rafaela Gómez Pinto.	500	13	10			8	8	Superior.	Idem.		
14	María Nieves Villaizán.	500	13	4	6		10	1	Superior.	Idem.		
15	María Deposación Fernández.	500	13	2	21		2	16	Superior.	Idem.		
16	Gumersinda González Antón.	500	13		11		3	9	Elemental.	Idem.		
17	Raimunda Gómez Giraldo.	500	12	5	23				Superior.	Idem.		
18	Petra Velasco Nieto.	500	12	2	22				Superior.	Idem.		
19	Elisa Grijalvo Moreno.	500	12		1				Superior.	Idem.		
20	Venancia Donato Pelayo.	500	10	1					Elemental.	Idem.		
21	Gregoria Antón Barba.	500	8	10	10		11	20	Superior.	Idem y Camporredondo.	Camporredondo.	500
22	María Cruz Asejo Lara.	500	7	11	29	1	11	18	Superior.	Idem y Abastas.	Abastas.	500
23	Juliana Fernández Guevara.	500	7	11	26				Superior.	Idem.		
24	Emilia Rodríguez Sánchez.	500	7	11	11				Superior.	Idem y Valbuena de Pisuerga.	Valbuena de Pisuerga.	500
25	Julia Ortiz Estéban.	500	7	1	28	2		21	Superior.	Idem.		
26	María Dolores Albarrán.	500	6	10	29	1	3	6	Superior.	Idem y Carbonera.	Carbonera.	500
27	Hermilia González Martín.	500	6	9	12				Superior.	Idem.		
28	Beatriz Montero Gutiérrez.	500	6	8	12				Elemental.	Idem.		
29	Teresa Ullastres Poncio.	500	6	4	21	3	4	25	Superior.	Pisón de Ojeda.	Pisón de Ojeda.	500
30	Paula Prieto Tejerina.	500	6	1	13	2	6	1	Superior.	Idem.		
31	Dominga Rodríguez Iturralde.	500	5		27				Superior.	Idem.		
32	Felisa Gil Población.	500	4	7	15		8	22	Elemental.	Idem.		
33	Inés Merino Diez.	500	4	5	20		5	20	Superior.	Idem y Villamorco.	Villamorco.	500
34	Fidencia Rebolleda González.	500	4	1	26		4	6	Superior.	Idem.		
35	Teresa García Villarán.	500	2	4	19	2	6	1	Superior.	Idem.		
36	Petra Pérez Gómez.	500	2	4	15	1	11	19	Superior.	Idem.		
37	Elicia Martínez Llanos.	500	2	4	15				Superior.	Idem.		
38	Dolores Crecente.	500	1	7	13	3	5	8	Superior.	Idem.		
39	María Vázquez Caballero.	500		5	18	1	8		Elemental.	Muñeca.	Muñeca.	500

NOTA. Siguen aspirantes hasta el núm. 66 inclusive, con servicios interinos, á quienes no corresponde Escuela.

Excluidas.

Encarnación Hernández, Heliodora Saldaña, Emilia Rodríguez Agüero y Emilia Diez Aragón, por haber presentado las instancias fuera de plazo.

Euedina Fuentes Carrión, por no acompañar hoja de servicios.

Adriana Dorado Valero, por no acompañar certificado de buena conducta.

Se han computado los servicios hasta el día que terminó el plazo de convocatoria.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas son los señalados en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes que crean lesionados sus derechos entablarán las reclamaciones oportunas ante este Rectorado en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en igual período de tiempo los concursantes propuestos á la vez para dos ó más Escuelas manifestarán cuál de ellas prefieren.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 29 de Diciembre de 1905.—El Vice-Rector, Dr. Eladio García Amado.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que para hacer efectivo pago de la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas catorce céntimos á que como principal fué condenado Don Santiago Márcos González, vecino de Osorno, intereses legales del principal, cuarenta y nueve pesetas de costas causadas á su instancia según tasación practicada y las que se originen con posterioridad á ella, que es en deber aquél á D. Constantino González Márcos, representado por el Procurador D. Leandro Gil Fernández, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca rústica que al final se expresará, cuya subasta se celebrará el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad de dicha casa por no haberles presentado el deudor y carecer de ellos, siendo de cuenta del rematante dichos títulos si quiere proveerse de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en aludida su-

basta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicho inmueble.

Dado en Carrión de los Condes á cinco de Enero de mil novecientos seis.—José Méndez Novoa.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Finca que ha de ser objeto de la subasta.

Una casa en el casco de la villa de Osorno y su calle del Portillo de Juan Alto, sin número; linda por la derecha de entrada con la de Rufino Cabero, por la izquierda Tomás Gallego Abia y espalda herederos de Don Gabriel Torres; consta de planta alta y baja, corral, cuadra y hornera, cuya medida no se puede precisar ni aun aproximadamente; tasada en ochocientas pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Don Luis Nájera de la Guerra, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo á venta libre de

los derechos de consumos sobre las especies que comprende la tarifa 1.ª, clase 1.ª del vigente reglamento del impuesto y sus dos grupos de carnes y líquidos, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el jabón duro y blando y los alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes á los años de 1906 y 1907, por el presente edicto se anuncia nueva subasta por haber sido anulada la primera, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo el tipo de 59.151 pesetas 50 céntimos á que ascienden las cuotas del Tesoro, recargos municipales y 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales, á las once de su mañana.

El remate se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones consignadas en el respectivo pliego, el cual se halla desde este día de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en arcas del Tesoro, Depositaria del Ayuntamiento ó en el acto en la mesa de la presidencia, la cantidad de 2.957 pesetas 07 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado, acompañando la cédula personal y justificante de la consignación en su caso.

La persona á cuyo favor quedase el remate afianzará el cumplimiento del contrato elevando el depósito provisional á la cantidad de 5.000 pesetas, que constituirá la fianza definitiva, sin la cual no podrá darse posesión.

Paredes de Nava 8 de Enero de 1906.—Luis Nájera.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos y demás resoluciones tomadas por la expresada Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1904 y primer trimestre del actual ejercicio.

(Continuación.)

Día 21 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Buey; abrese á las once de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Dueñas, Pérez Martín, Puertas, Villán y Pérez Miguel. Se lee y aprueba el acta de la últimamente celebrada y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á estos últimos quince días, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Se acordó en vista de no haberse presentado reclamación de ningún género contra la lista de electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores dar por bien formadas y terminadas dichas listas. También se acordó, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal en su caso 1.º y 2.º, dividir el vecindario en tres secciones para en su día proceder al sorteo entre los contribuyentes comprendidos en cada sección, correspondiendo dos asociados en la sección 1.ª, otros dos en la 2.ª y tres de la 3.ª, igual al número de Concejales. No habiéndose presentado reclamación contra el señalamiento de familias pobres, se acordó darla por bien formada. Quedó enterada la Corporación de haber ingresado D. Cesáreo Pérez 523 pesetas 34 céntimos á los fondos del Pósito á cuenta de lo que adeuda su padre Francisco Pérez.

Día 29.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurren á ella igual número de Concejales que la anterior. Se lee el acta de la última celebrada y es aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Prévias las formalidades que preceptúa el art. 47 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos, la que terminada fué aprobada sin reclamaciones.

Día 5 de Febrero.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y concurren á ella los mismos Concejales que á la últimamente celebrada. Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimi-

dad. Dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, se acordó dar á todo el debido cumplimiento. La Corporación quedó enterada de la Real orden circular del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación de 18 de Enero último, que trata de los deberes y responsabilidades que las Corporaciones tienen en cuanto á la buena ó mala administración de los fondos del Pósito, acordando que ésta se exponga al público para conocimiento del vecindario. Se acordó satisfacer al maestro albañil Julian López 19 pesetas 50 céntimos, importe de una cuenta por él presentada.

Día 12, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y asisten á ella los Concejales García, Villán, Pérez, Martín y Puertas. Leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Prévias las formalidades que determinan los artículos 63 y 64 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió al sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento cerrado definitivamente en el día de ayer, dando esta operación el resultado que en el acta levantada consta.

Día 12.

Terminado el sorteo de mozos, la Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunió en sesión ordinaria, tomándose los siguientes acuerdos: Satisfacer la cantidad de cinco pesetas al pobre enfermo Salustiano Carazo de la partida de gastos imprevistos y 16 pesetas de igual partida á Ciriaco Mínguez por una maroma para el reloj de la villa. Aprobadas las cuentas del Pósito correspondientes al ejercicio de 1904, la Corporación acordó remitirlas al Gobierno civil de esta provincia. Se nombró Recaudador de las contribuciones de consumos, pastos y cédulas personales al Secretario D. Pedro Buey. Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero último, que trata sobre Pósitos, y atendiendo á que en el de esta villa existen algunas partidas con escasa garantía, la Corporación acordó tomar las medidas que dice dicha Real orden. Rendida por el apoderado la cuenta de este Municipio correspondiente al año de 1904, la Corporación acordó devolvérsela para que incluya en ella el ingreso del cuarto trimestre. Se nombró Inspector de carnes á Don Zacarías Pérez Martínez, pero solo interinamente hasta tanto se provea dicha plaza en propiedad, para lo cual se acordó anunciar la vacante, concediendo á los solicitantes el término de ocho días para la presentación de instancias. El Depositario ingresó varias cantidades que obraban en su poder cobradas

del apoderado del Ayuntamiento en la Capital y del rédito de los préstamos hechos á labradores.

Día 19.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y asisten á ella los Señores Concejales Pérez Martín, Pérez Miguel y Villán. Leída el acta de las sesiones celebradas el día 12, ordinaria una y extraordinaria otra, fueron aprobadas por unanimidad. Dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, se acordó dar á todo el debido cumplimiento. Habiendo sido nombrado Recaudador de arbitrios municipales D. Pedro Buey, Secretario de esta Corporación, y atendiendo á que este señor manifiesta que le ván á impedir hacer las recaudaciones las muchas ocupaciones que pesan sobre la Secretaría, el Ayuntamiento nombró al anterior Recaudador D. Juan Husillos. Publicada la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales, se acordó exponer al público las listas electorales y designar como local para que tenga lugar la elección la Sala del Ayuntamiento. Se acordó conceder 150 pesetas y 12 fanegas de trigo del Pósito á uno que lo solicitaba. Se pagó á D. Evasio Rodríguez 150 pesetas, importe de la renta de la casa habitación y Escuela de la Señora Maestra de niñas. Se acordó convocar al vecindario para proceder al sorteo de los siete Vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el año corriente, cuyo acto tendrá lugar el próximo Domingo.

Día 26.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y asisten á ella los Sres. Concejales Dueñas, Villán, Pérez Martín, Pérez Miguel y Puertas. Leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, se acordó dar á todo el debido cumplimiento. Nombraron Médico y tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados que deberá tener lugar el próximo Domingo, para que practiquen la talla y reconocimiento de mozos respectivamente, á D. Primo Hernando García y D. Isidoro Montes González, á quienes se hace saber su nombramiento. La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobado el repartimiento de consumos, acordando que inmediatamente se proceda á la cobranza del primer trimestre. Se acordó conceder 16 fanegas de trigo del Pósito á un vecino que lo solicitaba. Se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el actual año, resultando elegidos los que constan en la sesión celebrada al efecto. Se acordó proceder al acotamiento de todas las fincas pertenecientes al común de estos vecinos, imponiendo

correctivo á los que infrinjan este acuerdo.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que examinado por estos vecinos hagan las reclamaciones que en derecho les asistan.

Villarramiel 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Matías García García.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cubillas de Cerrato 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Damián Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle las personas en él comprendidas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Villavega 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Domingo Pérez.—El Secretario, Julian Abad.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Desempeñada interinamente la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 75 pesetas que recibirá el agraciado de fondos del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piña de Campos 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Mariano González Ordóñez.